



Ayuntam.^{to} En la villa de Yecla a ocho de Abril de mil
 & ochocientos veinte y siete, reunido el Ayuntamiento con
 puerto & los S. J. abajo suscritos, a efecto de dar po-
 sicion al Regid. segundo por el Sr. D. Donato Diaz, y
 al segundo Diputado Martin Garcia Garcia, segun apa-
 recer en el Titulo q. antecede, y oficio del Sr. D. D. D. D. D.
 Acaud. D. Manuel Maria Segura fha veinte y cuatro
 de Marzo ultimo, y habiendo concurrido en este dia, que
 no lo han echo antes por haber estado ausentes, Don
 Sr. Presidente, se les tomo juramento q. lo hicieron en
 la forma legal, ya su juramento con arreglo a
 la Pl. Cedula de numero de Agosto de mil ochocientos
 veinte y siete, digeron, juraron y ofacien guardar
 fidelidad al Rey N. S., emplear todos sus esfuerzos
 q. ostenen y defender sus imprescriptibles d. os, de ren-
 dizar bien y fielmente sus oficios, guardando las Leyes
 a q. por razon de ellos estan obligados, defender los d. os
 y regalios de esta villa y de la Monarquia entera;
 q. no han pertenecido ni pertenecer a ninguno
 logio ni asociacion secreta de qualquiera de nomina-
 cion, que no reconocen ni reconoceran el abuso de
 principio de q. el Pueblo es arbitrio en dar la forma
 de los Gobiernos establecidos, que defenderan el Mis-
 tico de la S. Trinidad y suissima concepcion, y ha-
 biendo contestado D. os S. no haber pertenecido a ningun
 na logio y de mas q. queda ejecutado, Don Sr. Presidente
 de les tomo de la mano, y les dio asiento en su
 respectiva ~~lugar~~ ^{lugar} en señal de posesion lo
 q. se executo quieto y pacifico m. te, sin rebu-
 macion alguna; a excepcion del Donato Diaz q.

